MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Puertos

2357

Oficio No.: DGP.-3904/2024

Asunto: Se autorizan las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el recinto portuario de Mazatlán, Sin.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2024.

Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infazón
Director General de la Administración del
Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N
Colonia Centro
82000 Mazatlán, Sin.

Ref.: Solicitud de Ventanilla No. 38016.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, hace referencia al escrito ASIPONAMAZ-DG-040/2024 de 26 de febrero de 2024, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual solicitó la actualización de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables a embarcaciones comerciales en el recinto portuario de Mazatlán, Sin., mismas que fueron aprobadas por su Consejo de Administración con el Acuerdo CA-CXLIV-5 (16-II-2024).

Sobre el particular, se le comunica que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina para establecer las bases de regulación tarifaria, esta Unidad Administrativa le autoriza las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables a embarcaciones comerciales en el recinto portuario de Mazatlán, Sin.

CONCEPTOS	Tarifa (Pesos)
Tarifa de puerto	
Cuota fija: Por cada embarcación.	23,227.40
Cuota variable: Por Unidad de Arqueo Bruto.	4.32
Cuota diaria.	126.40
Tarifa de atraque	
Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores.	9.05
Embarcaciones abarloadas, arrejeradas o acoderadas:	50%
Tarifa de muellaje	
Por tonelada de carga o fracción.	14.54
Tarifa de desembarque/embarque de pasajeros	
En la terminal de transbordadores por pasajero.	35.48

Continúa siguiente página...

Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er piso Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán CP. 04470
Ciudad de México. Tel.: (55) 56246500 Ext. 6322., www.gob.mx/semar

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INFRAESTRUCTURA/AGO24/DD7

Continúa...

Asimismo, la Dirección General de Puertos registra a la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., las siguientes tarifas:

CONCEPTOS	Tarifas (Pesos)
Tarifa de puerto	
Cuota fija: Por cada embarcación	
Carga contenerizada	15.056.73
Atún congelado	18,250.12
Sal en súper sacos	15.056.73
Rollo de lámina	18,250.12
Vehículos (para embarcaciones que arriben al puerto cuando menos dos veces al mes)	15,056.73
Vehículos	18,250.11
Transbordador	9,730.24
Cuota variable: Por Unidad de Arqueo Bruto	
Carga contenerizada	3.00
Atún congelado	3.80
Sal en súper sacos	2.84
Rollo de lámina	3.99
Vehículos	1.83
Transbordador	3.15
Cuota diaria	126.40
Tarifa de atraque: Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de contenedores	
Carga contenerizada	6.23
Atún congelado	6.24
Sal en súper sacos	6.24
Rollo de lámina	6.24
Vehículos	6.23
Transbordador	5.11
Embarcaciones abarloadas, arrejeradas o acoderadas	50%
Tarifa de muellaje: Por tonelada de carga o fracción	
Carga contenerizada	13.15
Atún congelado	13.15
Sal en súper sacos	10.50
Rollo de lámina	13.15
Vehículos	13.15
Transbordador	8.55
Tarifa de desembarque/embarque de pasajeros	
En la terminal de transbordadores por pasajero	32.36

Continúa siguiente página...

Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er piso Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán CP. 04470
Ciudad de México. Tel.: (55) 56246500 Ext. 6322., www.gob.mx/semar

Continúa...

Tarifa de atraque

CONCEPTO	Tarifa (Pesos)
Por cada metro de eslora hora o fracción a las embarcaciones atuneras.	6.51

Tarifa de atraque

CONCEPTO	Tarifa (Pesos)
Muelle de la Puntilla en el puerto de Mazatlán. Por cada metro de eslora hora o fracción.	3.62

Dichas tarifas entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de Marina y deberán notificarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de su aplicación, asimismo estarán disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de esa Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A de C.V. Además, a las tarifas se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las tarifas que se autorizan tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

Respetuosamente
Capitán de Navío
Director General de Puertos

SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Juan Francisco Ríos Gómez

NAVEGAR EN EL FUTURO: ¡LA SEGURIDAD, LO PRIMERO!

Con copia:
Al C. Contralmirante.- Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.
Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Ejército Nacional Mexicano Núm. 115 Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.- Para su conocimiento.- Atentamente.

MAEA/AGM/NCV

Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er piso Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán CP. 04470
Ciudad de México. Tel.: (55) 56246500 Ext. 6322., www.gob.mx/semar
2024 Felipe Carrillo PUERTO